

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APRECIACIÓN FAVORABLE DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE PARADA DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA: ANÁLISIS DE RIESGOS DE FUEGO, MANUAL DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, MANUAL DE REQUISITOS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD, EN CUMPLIMIENTO CON LA ITC nº 11 ASOCIADA A LA ORDEN DE CESE DE EXPLOTACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Nuclenor S.A.

1.2 Asunto:

Solicitud de apreciación favorable de la propuesta de revisión A del Análisis de Riesgo de Fuego en Parada (ARFP), de la propuesta de revisión A del Manual de Protección contra Incendios en Parada (MPCIP), de la propuesta de revisión 0B del Estudio de Seguridad en Parada (ESP) y de la propuesta de revisión 1B del Manual de Requisitos de Parada (MRP) de C. N. Santa María de Garoña, en cumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) nº 11 (Ref. CSN/ITC/SG/SMG/13/01, de 10 de julio de 2013) asociada a la declaración de cese definitivo de explotación.

1.3 Documentos aportados por el solicitante:

- “Propuesta de revisión A del Análisis de Riesgos de Fuego en Parada (ARFP)”. Anexo 1 de la carta de ref. NN/CSN/181/2013 (nº de registro 15843 de 11/10/2013).
- “Propuesta de revisión A del Manual de Protección Contra Incendios en Parada (MPCIP)”. Anexo 2 de la carta de ref. NN/CSN/181/2013 (nº de registro 15843 de 11/10/2013).
- “Propuesta de revisión 1B del Manual de Requisitos de Parada (MRP)”. Anexo 4 de la carta de ref. NN/CSN/181/2013 (nº de registro 15843 de 11/10/2013).
- Propuesta de revisión 1Br1 del Manual de Requisitos de Parada (MRP), anexa a la carta de ref. NN/CSN/146/2014 (nº de registro 42957 de 29/08/2014).
- “Propuesta de revisión 0B del Estudio de Seguridad en Parada (ESP)”. Anexo 3 de la carta de ref. NN/CSN/181/2013 (nº de registro 15843/13 de 11/10/2013).
- Propuesta de revisión 0Br1 del Estudio de Seguridad en Parada, anexa a la carta de ref. NN/CSN/223/2014 (nº de registro 44449 de 19/12/2014).
- Propuesta de revisión 0Br2 del Estudio de Seguridad en Parada, anexa a la carta de ref. NN/CSN/011/2015 (nº de registro 40162 de 20/01/2015).

1.4 Documentos oficiales:

De los documentos para los que Nuclenor solicita apreciación favorable y que se identifican en el apartado 1.2 de la presente PDT, únicamente el Estudio de Seguridad

en Parada (ESP) es documento oficial, en base al que se concedió la vigente declaración de cese.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Motivo de la solicitud

Con fecha diez de julio de 2013 el CSN emitió las “Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas a la declaración de cese definitivo de la explotación de CN Santa María de Garoña” de ref. CSN/ITC/SG/SMG/13/01. La ITC nº 11 establece que *“Nuclenor mantendrá en vigor el Análisis de Riesgos de Fuego (ARF) y el Manual de Protección contra Incendios (MPCI) vigentes y elaborará y someterá a la aceptación del CSN, en un plazo no superior a tres meses, un nuevo Análisis de Riesgos de Fuego (ARF) y un nuevo Manual de Protección contra Incendios (MPCI), adaptados a la situación de cese definitivo de la explotación de la central, así como, una propuesta de revisión del Estudio de Seguridad en Parada (ESP), una propuesta de revisión del Manual de Requisitos de Parada (MRP) y, en su caso, una propuesta de revisión de otros documentos oficiales de explotación (DOE) que resulten afectados, elaboradas atendiendo al nuevo ARF y al nuevo MPCI. En todo ello deberá atenerse a lo establecido en la carta de referencia CSN/C/DSN/SMG/13/25”*.

2.2 Descripción de la solicitud.

Con fecha 11 de octubre de 2013 y nº de registro 15843 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear carta de Nuclenor, S.A. en la que se solicitaba la apreciación favorable del CSN de la propuesta de revisión A del Análisis de Riesgo de Fuego en Parada (ARFP), de la propuesta de revisión A del Manual de Protección contra Incendios en Parada (MPCIP), de la propuesta 0B del Estudio de Seguridad en Parada (ESP) y de la propuesta 1B del Manual de Requisitos de Parada (MRP) de CN Santa María de Garoña, asociadas al cumplimiento con la ITC nº 11.

Posteriormente, y como consecuencia del proceso de evaluación, se recibieron en el CSN las propuestas de revisión 0Br1 y 0Br2 (nº de registro 44449 y 40162) del ESP y la propuesta de revisión 1Br1 del MRP (nº de registro 42957).

3. EVALUACIÓN

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación.

- CSN/IEV/AAPS/SMG/1501/835: “Evaluación de la solicitud de apreciación favorable del ARFP, MCPIP, ESP y MRP de la central nuclear de Santa María de Garoña y del cumplimiento de la ITC nº 11 asociada a la declaración de cese definitivo de explotación”.

3.2 Normativa aplicable

La normativa de aplicación a la evaluación de la solicitud presentada es la siguiente:

- Instrucción IS-30, Revisión 1, de 21 de febrero de 2013, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.
- Instrucción Técnica Complementaria nº 11 asociada a la declaración de cese definitivo de la explotación de la CN Santa María de Garoña (CSN/ITC/SG/SMG/13/01) de diez de julio de 2013.
- Guía de Seguridad GS-1.19 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.
- Apartado f del 10CFR50.48 “Fire Protection” de la USNRC.
- Regulatory Guide RG-1.191 “Fire Protection Program for Nuclear Power Plants during Decommissioning and Permanent Shutdown” de la USNRC.

3.3 Resumen de la evaluación.

Mediante el informe de referencia CSN/IEV/AAPS/SMG/1501/835, el Área AAPS ha evaluado la información contenida en los documentos que se han identificado en el apartado 1.3 de la presente Propuesta de Dictamen Técnico.

3.3.1 Propuesta de revisión A del Análisis de Riesgos de Fuego en Parada (ARFP).

La revisión propuesta del ARFP analiza la capacidad de la planta para mantener la capacidad de refrigeración de la piscina de almacenamiento de combustible gastado y para minimizar las fugas radiactivas al exterior en caso de incendio, identificando los riesgos y considerando los medios de protección y prevención asociados.

El apartado 2.3 de la carta remitida por el CSN a Nuclenor de ref. CSN/C/DSN/SMG/13/25 (nº de registro 2413) identifica el contenido mínimo que debe tener la propuesta del ARFP. De la evaluación realizada por AAPS se concluye que toda esa información está incluida en la propuesta de revisión de ARFP enviada por Nuclenor y por ello se considera cumplido el requisito establecido al respecto en la ITC nº 11, proponiéndose la apreciación favorable solicitada por Nuclenor para la propuesta de revisión A del Análisis de Riesgos de Fuego en Parada (ARFP).

3.3.2 Propuesta de revisión A del Manual de Protección Contra Incendios en Parada (MPCIP).

El MPCIP describe la organización, las instalaciones y los medios auxiliares destinados a proteger estructuras, sistemas o componentes importantes para la seguridad, y los métodos, normas básicas y controles administrativos para la prevención, detección, control y extinción de incendios con el fin de asegurar, en caso de incendio, el mantenimiento de la capacidad de refrigeración de la piscina de combustible, minimizar la emisión de radiactividad al ambiente en caso de incendio y los efectos que un incendio pudiera tener sobre la vida humana.

El apartado 3.14 de la carta remitida por el CSN a Nuclenor de ref. CSN/C/DSN/SMG/13/25 (nº de registro 2413) identifica el contenido mínimo que debe tener la propuesta del MPCIP. De la evaluación realizada por AAPS se concluye que toda esa información está incluida en la propuesta de revisión de MPCIP enviada por Nuclenor y por ello se considera cumplido el requisito establecido al respecto en la ITC nº 11, proponiéndose la apreciación favorable solicitada por Nuclenor para la propuesta de revisión A del Manual de Protección Contra Incendios en Parada (MPCIP).

3.3.3 Propuestas de revisión 1B y 1Br1 del Manual de Requisitos de Parada (MRP).

La propuesta de revisión 1B del MRP se realizó con el objeto de adaptar el contenido de los Requisitos de Parada relacionados con la protección contra incendios (PCI) al contenido del ARFP aplicable a la condición de cese definitivo de la explotación, tal y como se requiere en la ITC nº 11. Las páginas modificadas que constituyen la propuesta de revisión 1B afectan principalmente a las tablas correspondientes a sistemas de detección, sistemas de extinción-rociadores y pulverizadores, sistemas de extinción-gas, sistemas de extinción-puestos de manguera y sistemas de extinción-Bocas de Incendio Equipadas (BIE). Asimismo el Requisito 6.3.7.3 se eliminó por no estar requeridos los sistemas de extinción automáticos por gas.

En el punto 2.4 de la carta de ref. CSN/C/DSN/SMG/13/25 se indicaba que *“debido a la importancia que adquiere la extinción manual de incendios en la situación de cese definitivo de la explotación, así como a la experiencia adquirida en las centrales nucleares en dicha situación y con objeto de contar con las mayores garantías sobre dicha extinción, Nuclenor deberá incluir en el MRP, en un plazo de tres meses, un Requisito correspondiente a los extintores portátiles considerados medio de extinción primario o secundario de incendios en las áreas de fuego importantes para la situación de cese definitivo de explotación de la central”*.

Durante la inspección sobre el programa de PCI de 2014 (Acta de ref. CSN/AIN/SMG/14/707) se identificó que en la propuesta de revisión 1B el titular no había incluido por error el citado requisito asociado al uso de extintores portátiles, por lo que Nuclenor presentó la propuesta de revisión 1Br1, en la que se incluían sólo las

páginas que era necesario modificar de la propuesta de revisión 1B para incorporarlo. El incumplimiento con el plazo del punto 2.4 de la carta de ref. CSN/C/DSN/SMG/13/25 se documentó en el informe de valoración de hallazgos de ref. CSN/IEV/AAPS/SMG/1410/831.

De la evaluación realizada por AAPS se concluye que la información incorporada en la propuesta de revisión 1B, con las hojas modificadas identificadas como revisión 1Br1 del MRP presentadas por Nuclenor es correcta, ya que adapta el MRP al contenido del ARFP correspondiente a la situación de cese, proponiéndose por tanto la apreciación favorable solicitada por Nuclenor para el contenido de las propuestas de revisión 1B y 1Br1 del Manual de Requisitos de Parada (MRP).

3.3.4 Propuestas de revisión 0B, 0Br1 y 0Br2 del Estudio de Seguridad en Parada (ESP).

Al igual que con el MRP, la propuesta 0B de revisión del ESP se ha realizado con el objeto de adaptar el contenido del Estudio de Seguridad en Parada al estado actual de la central derivado de su condición de cese definitivo de la explotación, en los aspectos relacionados con Protección Contra Incendios (PCI).

Durante el proceso de evaluación de la propuesta de revisión 0B se detectaron diversos cambios propuestos que no se correspondían con el contenido de la Instrucción IS-30 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares; estos aspectos ya habían sido transmitidos a Nuclenor, como resultado de evaluaciones anteriores, mediante la carta de ref. CSN/C/DSN/SMG/13/25. El titular remitió las páginas que era necesario modificar identificándolas como propuesta de revisión 0Br1. Con posterioridad fueron remitidas por Nuclenor nuevas páginas, identificadas como propuesta de revisión 0Br2, que corregían otras desviaciones detectadas durante el proceso de evaluación.

De la evaluación realizada por AAPS se concluye que la información incorporada en las propuestas de revisión 0B, 0Br1 y 0Br2 del Estudio de Seguridad en Parada (ESP) presentadas por Nuclenor son correctas, ya que adaptan el ESP al contenido del ARFP correspondiente a la situación de cese, proponiéndose por tanto la apreciación favorable solicitada por Nuclenor para el contenido de las propuestas de revisión 0B, 0Br1 y 0Br2 del estudio de Seguridad en Parada (ESP).

3.5 Deficiencias de evaluación: No

3.6 Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de la evaluación realizada a las solicitudes de Apreciación favorable de los documentos requeridos por la ITC nº 11 de las Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas a la declaración de cese definitivo de la explotación de la CN Santa María de Garoña, se concluye que se consideran aceptables las siguientes propuestas de revisión:

- Propuesta de revisión A del Análisis de Riesgos de Fuego en Parada (ARFP).
- Propuesta de revisión A del Manual de Protección Contra Incendios en Parada (MPCIP).
- Propuestas de revisión 1B y 1Br1 del Manual de Requisitos de Parada (MRP).
- Propuestas de revisión 0B, 0Br1 y 0Br2 del Estudio de Seguridad en Parada (ESP).

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Compromisos del titular: No.

4.4 Recomendaciones del CSN: No.